

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. EPCO-PC-2014-010

El Señor Procurador Común del Consorcio EPCO TSACHILA UNO:

El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, aprobado por el Directorio en sesiones de 10 y 31 de julio del 2013, sancionado por la Representante Legal con fecha 01 de agosto del 2013 y en cumplimiento a la ejecución de la Obras, ha resuelto iniciar el presente proceso de Concurso de Precios de Bienes No. CPB-EPCOUNO-1-2014 cuyo objeto consta el: *SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CINCO VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL, SISTEMA DE ARRIOSTRAMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL Y CONECTORES, PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RIO BABA DE LUZ= 50,00 METROS, UBICADO EN LA COMUNA JULIO MORENO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS*, conforme a los requerimientos del área técnica y Procurador Común del Consorcio, contenido en memorándum No. EPCO-PC-2014-198 de 16 de julio del 2014.

El Ingeniero Jaime Álvarez- Gerente Técnico del Proyecto, mediante memorándum No. EPCOUNO-GT-JA-2014-240 de 27 de junio del 2014, en atención al pedido de adquisición de cinco vigas de acero estructural ASTM A-588 solicitado por el Gerente de la Empresa Pública de la EPCO TSACHILA contenida en memorándum No. EPCO-GG-2014-238 aprueba lo solicitado conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones del CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO y manifiesta que esos valores se descontaran de la planilla que presente el Empresa EPCO TSACHILA por la Orden de Trabajo No. 3.

El Contador del Consorcio emite certificación con la disponibilidad presupuestaria y económica para el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad en la contratación del suministro, fabricación y montaje de cinco vigas de acero estructural ASTM A-588, cargo a la Disponibilidad de Fondos No. 176 de 09 de julio del 2014.

Mediante resolución administrativa No. EPCO-PC-2014-008 Gerencia General aprobó los pliegos y dispuso el inicio del presente proceso de concurso de precio de bienes No. CPB-EPCOUNO-1-2014, disponiéndose se publique por la convocatoria por un diario de amplia circulación de Santo Domingo y se cargue los pliegos en la página web de la Empresa EPCO TSACHILA a fin de proveedores interesados presentes sus respectivas ofertas técnicas y económicas; hechos de publicación que han sido cumplidos conforme de desprende de los justificativos que constan en el expediente de contratación.

El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, mediante resolución administrativa EPCO-PC-2014-009, designo la Comisión Técnica integrada por los profesionales siguientes: Ing. Nancy Vélez Montero, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Jaime Álvarez Ordoñez, Gerente Técnico del Proyecto- Titular del área requirente e Ing. Raúl Miño Acurio- Profesional afín al objeto de la contratación, quienes en sesión de comisión de 07 de agosto del 2014, a las 08h30, por unanimidad resuelven CALIFICAR FAVORABLEMENTE al Proveedor INGENIERO DARWIN JAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO, con una puntuación de 95,00/100 puntos. Calificación que han realizado en cumplimiento a lo que determina el Numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así mismo consta que la oferta del proveedor NOVACERO S. A., ha incurrido en observaciones que no son susceptibles de convalidación por considerarse errores sustanciales y evidentes, por lo que han resuelto rechazar su oferta por la omisión de requisitos mínimos de la oferta, esto es Índices Financieros, específicamente el de liquidez.

Así mismo, la Comisión Técnica en la referida sesión en cumplimiento a lo que dispone el 14 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, por unanimidad han resuelto que por intermedio de Secretaria Técnica se proceda a notificar al Procurador Común del Consorcio EPCO TSACHILA UNO con todo lo actuado por esta Comisión a fin de

*etc*

que previo a revisión del expediente de contratación, emita su correspondiente resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante escritura pública de 24 de junio 2013, celebrada ante el Doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo se constituyó el CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO, para la construcción y ejecución de la obra "Rehabilitación y mejoramiento a nivel de Carpeta de Hormigón Asfáltico y Ciclovía de la Carretera Río Verde – San Gabriel del Baba – Julio Moreno – Sector la Piramide de 14,59 KM de longitud", con las participaciones DEL CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO, con el cincuenta y uno por ciento (51%); la Compañía EQUITECHCONS CÍA. LTDA., con el veintinueve por ciento (29%); y, la Compañía CEDEÑO CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., con el veinte por ciento (20%).

**Que**, para iniciar el presente procedimiento de Concurso de Precios constante en los artículos 17 y 19 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, se ha contado previamente con la correspondiente certificación de partida presupuestaria y especificaciones generales y técnicas completas, al tenor de lo dispone el artículo 16 de la invocada norma interna.

**Que**, los pliegos materia de este proceso, han sido debidamente aprobados por el Procurador Común del Consorcio y se ha publicado la convocatoria y pliegos correspondientes en un diario de amplia circulación de Santo Domingo y en la página [www.epcotsachila.gob.ec](http://www.epcotsachila.gob.ec), en cumplimiento a lo que dispone la resolución EPCO-PC-2014-008 de 24 de julio del 2014, a las 15H30.

**Que**, dentro del plazo establecido, dos oferentes han presentado sus ofertas técnicas y económicas, por lo que la Entidad ha procedido a evaluar comparándola con las exigencias de especificaciones generales, técnicas y parámetros de valoración constantes en los pliegos.

**Que**, la Comisión Técnica ha presentado su informe de calificación constante en acta de 07 de agosto del 2014, a las 08h30, donde se desprende que por unanimidad resuelven CALIFICAR FAVORABLEMENTE al Proveedor INGENIERO DARWIN JAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO, con una puntuación de 95,00/100 puntos. Calificación que han realizado en cumplimiento a lo que determina el Numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así mismo consta que la oferta del proveedor NOVACERO S. A., ha sido rechazada por incurrir en observaciones que no son susceptibles de convalidación por considerarse errores sustanciales y evidentes, por lo que han resuelto rechazar su oferta por la omisión de requisitos mínimos de la oferta, esto es Índices Financieros, específicamente el de liquidez. Calificación y rechazo de oferta que ha sido notificado a esta Procuraduría Común con la sugerencia de adjudicación.

**Que**, el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO establece que "El Procurador del Consorcio, en su calidad de representante legal y máxima autoridad, de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta sea la más conveniente para el Consorcio y que no necesariamente debe ser la de menor costo, en cuyo caso deberá existir la debida fundamentación".

**Que**, la Cláusula Séptima de la constitución del consorcio cita que la Presidencia del Directorio y la representante legal del Consorcio denominado "Procurador Común" la asumirá quien haga sus veces de representante legal de la referida Empresa. Dentro del Numeral 7.06 cita "el Procurador Común del Consorcio será quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consorcio, en tal virtud podrá actuar y suscribir durante la formalización del respectivo contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, ejecución contractual y trámite de pago. Es decir, el Procurador Común podrá

**Consorcio EPCO Tsáchila Uno**



*suscribir el respectivo contrato, así como mantener la coordinación, supervisión técnica, administrativa y financiera en la ejecución de la obra; subcontratar su ejecución en lo que le estuviere permitido en el contrato de obra y demás atribuciones dispuestas por el Directorio. El Procurador Común queda investido de todas las facultades previstas en artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil".*

**Que,** El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, mediante Resolución No. 02-EPCO TSACHILA-2014, de Sesión Extraordinaria de 13 de enero del 2014, a las 09H00, dentro del Segundo Punto del Orden del Día, resolvieron nombrar al Arquitecto Antonio José Gil Andrade, al cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones "EPCO TSACHILA", en uso de sus facultades constantes en el numeral 13 del artículo 9 de la Ley de Empresas Públicas, en concordancia al artículo 15 de la Ordenanza de Constitución de la EPCO TSACHILA.

**En,** uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones legales antes invocadas, esta Gerencia General;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE PRECIOS DE BIENES No. CPB-EPCOUNO-1-2014, cuyo objeto consta el "SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CINCO VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL, SISTEMA DE ARRIOSTRAMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL Y CONECTORES, PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RIO BABA DE LUZ= 50,00 METROS, UBICADO EN LA COMUNA JULIO MORENO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS", A FAVOR DEL INGENIERO CIVIL DARWIN JAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO, POR UN MONTO DE (USD. 320.458,20) TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

**Artículo 2.-** Disponer al Doctor Wilson Aguilar Peñaranda- Asesor Jurídico, la publicación de la presente resolución y demás documentación contractual en la página [www.epcotsachila.gob.ec](http://www.epcotsachila.gob.ec).

Cumplase, publíquese y notifíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.

Arq. Antonio Gil Andrade  
**PROCURADOR COMUN**  
**CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO**

WA/MUA